



EVA MARÍA CORDERO GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, **CERTIFICA**

Que, en la sesión extraordinaria de la Junta Electoral Central de 18 de noviembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo relativo a la “Situación sanitaria y resoluciones derivadas de la misma en el proceso electoral al rectorado”:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta Electoral Central de la Universidad de Oviedo, adoptó el acuerdo de 5 de noviembre de 2020, relativo a la "Situación del proceso electoral ante las nuevas restricciones adoptadas por el Principado de Asturias en relación a la crisis sanitaria". En el mismo, debido a las restricciones derivadas de diferentes resoluciones y en particular de la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y de la Resolución de 3 de noviembre de 2020 del rector de la Universidad de Oviedo por la que se ordena la suspensión de la actividad presencial y se establecen servicios esenciales mínimos en los diferentes registros de la Universidad, se **acordó**:

- a) Mantener las fases del calendario electoral de las elecciones a rector que no implicaban movilidad y que podían escindir temporalmente del resto del proceso.
- b) Actualizar las distintas fechas de dicho calendario a partir del inicio de la campaña electoral (12 de noviembre), sustituyéndolas por otras a partir del primer día posterior a la finalización de las medidas contenidas en la Resolución de 3 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud (19 de noviembre).

SEGUNDO.- La posterior *Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Consejería de Salud* acordó la prórroga durante quince días naturales las medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecidas por la Resolución del Consejero de Salud de 14 de octubre de 2020.

TERCERO.- En rueda de prensa celebrada el lunes 16 de noviembre el presidente del Gobierno del Principado de Asturias manifestó que la situación actual “es crítica”, llamando a la “responsabilidad individual”, indicando que “los asturianos deben auto-confinarse y reducir al mínimo los contactos y las salidas del domicilio”.

CUARTO.- El miércoles 18 de noviembre, la Consejería de salud del gobierno del Principado de Asturias notificó la decisión de prorrogar la resolución de 3 de noviembre de 2020 y con ello de todas las restricciones, que motivaron el acuerdo de esta Junta Electoral de 5 de noviembre de 2020, añadiéndose además nuevos cierres perimetrales.



QUINTO.- La prórroga de la resolución de la Consejería de Salud de 3 de noviembre determina la prórroga automática de la resolución de 3 de noviembre de 2020 del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la suspensión de la actividad presencial y se establecen servicios esenciales y que, entre otras cuestiones, determina una restricción muy significativa de los horarios de registro de la Universidad (-80%), lo que imposibilita la ejecución en sus términos del acuerdo de esta Junta Electoral Central de 30 de octubre de 2020 relativo al voto anticipado.

SEXTO.- Sobre la posibilidad de apertura de los registros en su horario habitual y acerca de la posibilidad de que, con medidas reforzadas, pudieran celebrarse las elecciones el próximo 9 de diciembre se formularon distintas consultas escritas a la gerencia de la Universidad de Oviedo y al Jefe de Salud Poblacional de la Consejería de salud del Principado de Asturias, habiendo obtenido en ambos casos respuesta negativa.

En concreto, la respuesta del Jefe de Salud Poblacional recibida por correo electrónico hoy 18 de noviembre a las 14:49 es la siguiente: *“Desafortunadamente, debo informarles de que, en efecto, la Resolución de 3 de noviembre se prorroga en todos sus términos, al menos hasta fin de mes. Esto, unido a la situación epidemiológica, que no permite, o más bien, desaconseja en estos momentos cualquier actividad que suponga agregación de personas en acontecimientos concretos, y teniendo en cuenta asimismo la información sobre el proceso que nos transmiten. Todo ello nos lleva a plantear que, en las condiciones y situación actual es recomendable posponer las elecciones hasta un período lectivo más dilatado en el tiempo. Reciban un cordial saludo. JOSE RAMON HEVIA FERNANDEZ Jefe Servicio de Salud Poblacional”*.

SÉPTIMO.- La situación epidemiológica actual en Asturias, y en consecuencia los riesgos asociados a la misma, son significativamente peores a los que concurrían cuando esta Junta Electoral adoptó el acuerdo de 5 de noviembre de 2020 y se mantienen, en algún caso agravadas, las restricciones legales de movilidad general y de acceso a los registros en particular.

OCTAVO.- Las peticiones expresas de auto-confinamiento, unidas al elevado número de personas de nuestra comunidad universitaria confinadas por contactos con positivos en SARS-CoV-2, determinarían en el momento actual evidentes limitaciones al sufragio universal de nuestra comunidad universitaria.

NOVENO.- Las elecciones a Rector de la Universidad de Oviedo acumulan un retraso temporal muy significativo, por lo que se hace necesario adoptar medidas que garanticen su celebración lo antes posible y sin más dilaciones, sean cuales sean las condiciones sanitarias.



En consecuencia, la Junta Electoral Central de la Universidad de Oviedo,

ACUERDA

PRIMERO. Actualizar las distintas fechas del calendario electoral de las elecciones a Rector de la Universidad de Oviedo, a partir del inicio de la campaña electoral, sustituyéndolas por otras a partir del primer día posterior a la finalización de las medidas contenidas en la prórroga de la resolución de 3 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud, siempre dentro del periodo lectivo y manteniendo la conexión temporal de la campaña electoral con el resto del proceso, del siguiente modo:

28 de enero al 10 de febrero: campaña electoral.

11 de febrero: jornada de reflexión.

12 de febrero: votación.

15 de febrero: proclamación provisional de la candidatura electa.

16 y 17 de febrero: reclamaciones frente a la proclamación provisional de la candidatura electa.

18 de febrero: resolución de reclamaciones frente a la proclamación provisional de la candidatura electa, proclamación definitiva de Rector y publicación.

SEGUNDO.- Mantener la suspensión del inicio del periodo de voto anticipado hasta el 28 de enero de 2021.

TERCERO.- Requerir la aprobación e implantación de un procedimiento de voto electrónico, que posibilite el sufragio universal, directo, libre y secreto, que esté disponible para el caso de que la votación presencial no pudiera ser llevada a cabo, y que permita garantizar que la votación pueda tener lugar, en todo caso, en la fecha acordada en el presente acuerdo.

CUARTO.- Requerir que se autorice a esta Junta Electoral para acordar, en su caso, el paso a la modalidad de voto electrónico, con la suficiente antelación, si se constata que no se dan las condiciones adecuadas para la celebración de la votación de manera presencial el día 12 de febrero.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente a 18 de noviembre de 2020.

CORDERO
GONZALEZ EVA
Firmado digitalmente por
CORDERO GONZALEZ EVA
Fecha: 2020.11.18
20:42:34 +01'00'